



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1306/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1543/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - BERNHARDT JUAN PABLO"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 13 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2022 del Señor Juan Pablo BERNHARDT, quien cumple tareas en el ámbito de la Dirección de Accesibilidad Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, el Director Profesional de Mantenimiento General, Ingeniero Carlos A. THEA solicita la renovación de contrato del Señor BERNHARDT en las condiciones acordadas.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ no presenta objeciones a lo requerido.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita la renovación del contrato del agente BERNHARDT con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, quien percibirá un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Accesibilidad Vial.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato al Señor Juan Pablo BERNHARDT, DNI n.º 22.160.919, domiciliado en calle Mons. E. Angelleli n.º 2249 de esta ciudad, quien cumple tareas en el ámbito del Área de Taller de la Dirección de Accesibilidad Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º El Señor BERNHARDT percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Accesibilidad Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1306/2023

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal